



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 82 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Pública N° 02 de 2018”.

L RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 062 de 1994 se establece el Estatuto de Estructura Orgánica de la Universidad y se determinan las funciones de las dependencias en el artículo 35 se establece la sección de servicios generales y en su literal g). Prestar el servicio de transporte a las dependencias de la entidad de acuerdo con la programación que se establezca.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 – Estatuto General, en el art. 23, literal 21 establece como función del Consejo Superior “Fijar el valor de los derechos pecuniarios que cobre la Universidad de los Llanos”. Por lo anterior, mediante Resolución Superior N° 040 de octubre 20 de 2010, se aclaran los criterios, para el pago del transporte para los estudiantes de algunos programas de la Universidad.

Que los estudiantes al iniciar cada semestre académico cancelan dentro de la liquidación de la matrícula un valor correspondiente al servicio de transporte, por lo que la Universidad en aras de asegurar el cumplimiento de sus funciones académica y administrativas, y para brindar el correspondiente apoyo en la movilización no solo de los estudiantes, sino funcionarios y personal contratista de la Universidad, requiere el servicio de transporte, para el desarrollo de sus actividades diarias.

Que mediante Resolución Académica N° 102 de 2017, el Consejo Académico, establece el calendario académico para el primero y segundo periodo académico del año lectivo 2018 de los programas académicos ofrecidos en Villavicencio, CERES y Centros de atención tutorial, para lo cual la entidad debe garantizar el servicio de transporte para la comunidad estudiantil.

Que el Consejo superior Universitario, en desarrollo de la sesión N° 078 efectuada el 01 de diciembre de 2017, aprobó la Resolución Superior N° 078 “Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar los trámites contractuales tendientes



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 82 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Pública N° 02 de 2018”.

para la prestación del servicio de transporte especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos vigencia 2018”

Que se requiere suscribir contrato de prestación de servicio de transporte con una persona jurídica, que cuente con el parque automotor suficiente y con el personal idóneo para prestar un servicio de calidad para el primer periodo académico de la vigencia 2018. La Universidad al no contar con un parque automotor suficiente, asignado para desempeñar estas actividades, se ve en la necesidad de contratar el servicio de manera externa y continua sin ningún tipo de limitantes para su ejecución.

Que los vehículos que presten el servicio deben reunir los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 174 de 2001, Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás normas relativas a la clase de transporte especial contratado.

Que el 09 de enero de 2018, se suscribió constancia de estudio de mercado

Que el 09 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Pública cuyo objeto consiste en: **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DESTINADO A LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2018”.**

Que el diez (10) de enero de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, estudio de mercado del Proceso de Selección de la Invitación Pública N° 02 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 61 Literal c) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 39 de fecha 09 de enero de 2018.

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superior a mil trescientos (1300) SMMLV e inferior a dos mil quinientos (2500) SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación pública de acuerdo con el literal b) del artículo 61 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que por el término de dos (2) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el 12 de enero de 2018, dentro del término para presentar observaciones al pre pliego, se verifica que no se recibieron observaciones al correo electrónico ni en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios.

Que mediante Resolución N° 18 del 15 de enero de 2018, la Universidad de los Llanos ordenó la apertura del Proceso de Selección de la Invitación Pública N° 02 de 2018, documento que fue publicado página web www.unillanos.edu.co, junto con el pliego de condiciones definitivo,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 82 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Pública N° 02 de 2018”.

señalando como fecha del cierre el 17 de enero de 2018 hasta las 04:00 pm, acto administrativo que fue publicado en página web www.unillanos.edu.co.

Que el 16 de enero de 2018, se recibió manifestación de Interés así: (i) empresa **AMERICAN TOUR S.A.S.** con NIT 822.000.627-1 representante legal por el señor **LUIS HERNANDO CORREA BLANCO**, identificado con C.C N° 17.173.149 expedida en Bogotá D.C.

Que el día 17 de enero de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección de la Invitación Pública N° 02 de 2018, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta:

- (i) Empresa **AMERICAN TOUR S.A.S.** con NIT 822.000.627-1 representante legal por el señor **LUIS HERNANDO CORREA BLANCO**, identificado con C.C N° 17.173.149 expedida en Bogotá D.C.

Que conforme al art 61 del literal h) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 18 de enero de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio, el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diana Cristina Amorocho– Abogada Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Jaime Óscar Gutiérrez Tamayo – Jefe de Servicios Generales / Parte Técnica. (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera – Director Financiero / Parte Financiera.

Que conforme al art 61 literal i) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 22 de enero de 2018, el comité asesor evaluador presentó ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual de la parte Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Pública N° 02 de 2018.

Que el día 22 de enero de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Pública N° 02 de 2018, de las propuestas presentadas, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 61 Literal i) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA	EV FINANCIERA
Empresa AMERICAN TOUR S.A.S. con NIT 822.000.627-1 representante legal por el señor LUIS HERNANDO CORREA BLANCO , identificado con C.C N° 17.173.149 expedida en Bogotá D.C.	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

Que por el término de tres (03) días hábiles, culminando el día 25 de enero de 2018, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que no se recibió observaciones.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 82 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Pública N° 02 de 2018”.

Que conforme al art 61 literal j) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 26 de enero de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diana Cristina Amorocho– Abogada Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Jaime Óscar Gutiérrez Tamayo – Jefe de Servicios Generales / Parte Técnica. (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera – Director Financiero / Parte Financiera, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DESTINADO A LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2018**, a la Empresa **AMERICAN TOUR S.A.S.** con NIT 822.000.627-1 representante legal por el señor **LUIS HERNANDO CORREA BLANCO**, identificado con C.C N° 17.173.149 expedida en Bogotá D.C.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Pública N° 02 de 2018 a la Empresa **AMERICAN TOUR S.A.S.** con NIT 822.000.627-1 representante legal por el señor **LUIS HERNANDO CORREA BLANCO**, identificado con C.C N° 17.173.149 expedida en Bogotá D.C., en la suma de **MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$1.087.754.400)**.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Pública N° 02 de 2018, a la Empresa **AMERICAN TOUR S.A.S.** con NIT 822.000.627-1 representante legal por el señor **LUIS HERNANDO CORREA BLANCO**, identificado con C.C N° 17.173.149 expedida en Bogotá D.C., cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DESTINADO A LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2018**, en la suma de **MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$1.087.754.400)**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal k) del artículo 61 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 82 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Pública N° 02 de 2018”.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2018.

ORIGINAL FIRMADO

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)

Aprobó: Vo Bo. Medardo Medina Martínez
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Diana Cristina Amorcho
Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U

Proyectó: Diego Huelgos
Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U